NACIONES
UNIDAS

S

Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1994/555
9 de mayo de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL PRESENTADO EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 844 (1993) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

I. INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 6 de su resolución 844 (1993), de 18 de junio de 1993, el Consejo de Seguridad invitó al Secretario General a que le informara periódicamente sobre la aplicación de la resolución 836 (1993), de 4 de junio de 1993. El presente informe, que complementa los informes anteriores relativos a las zonas seguras (S/1994/291 y S/1994/300), tiene por objeto informar al Consejo sobre los resultados obtenidos y las enseñanzas sacadas, y proponer algunas mejoras a corto plazo para lograr una aplicación más eficaz del concepto de zona segura en el marco del objetivo general del restablecimiento de la paz en Bosnia y Herzegovina.

II. CONCEPTO INICIAL DE ZONA SEGURA

2. La primera zona segura, Srebrenica, fue declarada por el Consejo de Seguridad en su resolución 819 (1993), de 16 de abril de 1993. Posteriormente, en la resolución 824 (1993) del Consejo, de 6 de mayo de 1993, se declararon también zonas seguras Sarajevo, Tuzla, Zepa, Gorazde y Bihac y sus alrededores. En esas resoluciones, las zonas seguras se concebían como zonas libres de ataques armados y de otros actos hostiles que pusieran en peligro el bienestar y la seguridad de sus habitantes y en las que debía garantizarse la entrega sin obstáculos del socorro humanitario a la población civil.

3. A fin de garantizar el pleno respeto de las zonas seguras, en el párrafo 5 de la resolución 836 (1993) se amplió el mandato de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) para que, en las zonas seguras, pudiera prevenir los ataques contra las zonas seguras, vigilar la cesación del fuego, promover la retirada de las unidades militares o paramilitares, salvo las del Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina, y ocupar algunos puntos clave sobre el terreno, además de participar en la entrega de socorro humanitario a la población.

4. En el párrafo 9 de la misma resolución se autorizó a la UNPROFOR a que, en cumplimiento de su mandato y actuando en legítima defensa, adoptara todas las medidas necesarias, incluido el uso de la fuerza, en respuesta a:

a) Los bombardeos contra las zonas seguras efectuados por cualquiera de las partes;

b) Las incursiones armadas en esas zonas;

c) La obstrucción deliberada de la libertad de circulación de la UNPROFOR o de los convoyes humanitarios protegidos en esas zonas o en sus inmediaciones.

5. El Consejo de Seguridad decidió asimismo, en el párrafo 10 de la resolución 836 (1993), que "los Estados Miembros, actuando con carácter nacional o por conducto de organizaciones o acuerdos regionales, bajo la autoridad del Consejo de Seguridad y en estrecha coordinación con el Secretario General y la UNPROFOR, podrán adoptar todas las medidas necesarias, mediante el empleo de la fuerza aérea, en las zonas seguras de la República de Bosnia y Herzegovina y alrededor de ellas, para proporcionar apoyo a la UNPROFOR en el cumplimiento de su mandato enunciado en los párrafos 5 y 9".

6. En el informe que presenté en cumplimiento de la resolución 836 (1993) del Consejo de Seguridad (S/25939), indiqué que, para garantizar el pleno respeto de las zonas seguras, se consideraba necesario aumentar los efectivos militares en alrededor de 34.000 soldados. Sin embargo, a la luz de previsiones realistas sobre las tropas y los recursos materiales que se pondrían a disposición de la UNPROFOR, se propuso que se comenzara, como medida inicial con objetivos limitados, con un refuerzo mínimo de 7.600 soldados. Esa "opción mínima" no garantizaría por sí misma la defensa de las zonas seguras, pero permitiría un nivel básico de disuasión, a condición de que se contara con la anuencia y la cooperación de las partes. Esa propuesta fue aprobada por el Consejo de Seguridad en su resolución 844 (1993). Sin embargo, los países que aportan tropas no atendieron ni siquiera a esas necesidades mínimas, lo que limitó gravemente la presencia de la UNPROFOR en las zonas seguras.

III. LO QUE SE HA LOGRADO

7. En Srebrenica y Zepa el concepto se ha aplicado con mayor eficacia que en las demás zonas. En esas dos zonas, las partes beligerantes llegaron a un acuerdo sobre la cesación del fuego en la línea de enfrentamiento, el despliegue de tropas de la UNPROFOR, la evacuación médica, la desmilitarización en esas zonas, la libertad de circulación y otras medidas conexas. Aunque esos acuerdos no se han aplicado en su totalidad y han surgido muchos problemas, la UNPROFOR ha podido desplegar tropas sobre el terreno. La presencia de tropas de la UNPROFOR en esas ciudades y sus inmediaciones ha servido para aumentar la seguridad de la población y estabilizar la situación en esas zonas. Lamentablemente, no fue posible llegar a un acuerdo similar respecto de las otras cuatro zonas seguras.

8. Tras el acuerdo de Zepa, la UNPROFOR trató en vano de conseguir que las partes llegaran a un acuerdo detallado de zona segura para Sarajevo. Sólo a raíz del trágico bombardeo de la plaza del mercado de Sarajevo, de la carta enviada a la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) por el Secretario General el 6 de febrero de 1994 (véase S/1994/131, anexo) y de la consiguiente amenaza de intervención de la OTAN, fue posible negociar un acuerdo por el que, el 9 de febrero de 1994, el Gobierno de Bosnia y las fuerzas serbias

aceptaron la interposición de fuerzas de la UNPROFOR y la retirada de las armas pesadas fuera de su distancia de tiro o su puesta bajo el control de la UNPROFOR. El 10 de febrero de 1994 el Consejo del Atlántico del Norte declaró que, si en el plazo de diez días a partir de esa fecha no se habían retirado las armas pesadas a una distancia de 20 kilómetros del centro de Sarajevo, se lanzarían ataques aéreos. Al plantear la posibilidad de que una tercera parte creíble, impusiera el cumplimiento de lo convenido, esa amenaza facilitó la aplicación del acuerdo por las partes. Las armas pesadas terminaron por retirarse o ponerse bajo el control de la UNPROFOR en diversos lugares de control de armamentos. Como resultado de ese acuerdo, Sarajevo quedó libre de ataques con armas pesadas.

9. La escasez de tropas y la consiguiente imposibilidad de destacar a efectivos de las Naciones Unidas en la zona, unidos a la renuencia de las partes a negociar, hicieron imposible desde el principio lograr un acuerdo de zona segura específico para Gorazde o delimitar con precisión la zona. La presencia de la UNPROFOR se limitaba a ocho observadores. De ahí que, al iniciarse en marzo de 1994 la ofensiva serbia en la zona, la UNPROFOR tuviera que limitarse a observar el desarrollo de los acontecimientos. Cuando se utilizó apoyo aéreo inmediato para defender al personal de las Naciones Unidas que se encontraba en peligro en Gorazde, los serbios de Bosnia reaccionaron vehementemente, deteniendo a numeroso personal de las Naciones Unidas e imponiendo importantes obstáculos a la libertad de circulación. Tras enérgicos esfuerzos de la UNPROFOR, unidos a una nueva amenaza de ataques aéreos de la OTAN a petición del Secretario General, se llegó por fin a un acuerdo entre la UNPROFOR y las autoridades serbias de Bosnia para la retirada de todas las fuerzas serbias de una zona de 3 kilómetros y de las armas pesadas de una zona de 20 kilómetros de radio en torno al centro de la ciudad.

10. La participación de la OTAN para facilitar la aplicación de los acuerdos de Sarajevo y de Gorazde ha entrañado numerosas responsabilidades adicionales de coordinación y vigilancia para la UNPROFOR. A ese respecto, la UNPROFOR está obligada ante las partes en los acuerdos y ante el Consejo de Seguridad a velar por que la eventual utilización de ataques aéreos se fundamente en información verificada. Además, la utilización de la fuerza aérea en Bosnia y Herzegovina puede exponer a medidas de retorsión al personal militar y civil de las Naciones Unidas, que se encuentra muy disperso, y las posibilidades de protegerlo son limitadas. El recurso a la fuerza aérea tiene un importante impacto sicológico y político que puede modificar las relaciones con las partes y el desarrollo de las negociaciones en curso. Atendiendo a esas inquietudes, la OTAN se ha avenido a actuar sólo tras consultar plenamente a la UNPROFOR. Diariamente se intercambia información esencial y se celebran consultas.

11. En la decisión que adoptó el 22 de abril de 1994 en respuesta a mi carta de fecha 18 de abril (S/1994/498), la OTAN introdujo el concepto de zonas de exclusión adicionales alrededor de las zonas seguras de Zepa, Srebrenica, Bihac y Tuzla. La experiencia de Sarajevo y Gorazde indica que las actividades de vigilancia y aplicación en esas zonas exige la utilización de considerables recursos de la UNPROFOR y una coordinación detallada con la OTAN. Por consiguiente, es necesario un análisis más detallado de cuestiones tales como la extensión adicional de la zona que puede cubrir la UNPROFOR, la precisión y prontitud de los datos que pueden obtenerse, la creciente participación de la OTAN, y la ejecución de acciones apropiadas que sean aceptables tanto para la

UNPROFOR como para la OTAN, en las circunstancias concretas que concurran en cada momento y en cada zona segura. Todavía no se ha resuelto el problema especial que se plantea en Bihac, por el conflicto interno de esa población, que se describió en un informe anterior (S/1994/300).

IV. LO QUE SE HA APRENDIDO

12. La aplicación eficaz del concepto de zona segura depende del grado de consentimiento de las partes sobre el terreno. En las zonas donde se ha logrado un acuerdo concreto, la demarcación clara de la zona y una exposición concisa de las obligaciones que ha de respetar cada parte ha facilitado esa aplicación. Cabe señalar asimismo que resultó más fácil llegar a un acuerdo allí donde las partes consideraban que no tenían más objetivos operacionales que alcanzar en la zona.

13. El fracaso del concepto de zona segura como medio para proteger a la población civil de Gorazde ha puesto de manifiesto diversos problemas, entre ellos las espantosas condiciones de vida imperantes en esas zonas, su inviabilidad social y económica y el hecho de que el ejército de Bosnia y Herzegovina ha utilizado las zonas seguras como lugares para descansar, entrenarse y equiparse, así como para disparar contra las posiciones serbias, provocando represalias de los serbios. En los párrafos 30 a 35 de mi informe de 16 de marzo de 1994 (S/1994/300) se presenta un análisis más detallado de esos problemas. Conviene destacar algunas cuestiones adicionales que se plantean desde el punto de vista de la UNPROFOR. En primer lugar, el papel de protección que desempeña la UNPROFOR deriva de su mera presencia. La UNPROFOR no está estructurada ni equipada para el combate, y, aun cuando ha dispuesto de fuerza aérea, no ha contado nunca con recursos suficientes para proteger las zonas seguras contra un ataque resuelto, ni para defender sus posiciones. En segundo lugar, las tareas humanitarias y de vigilancia asignadas a la UNPROFOR en Bosnia y Herzegovina no se circunscriben únicamente a las zonas seguras, sino que abarcan toda la República. Todo lo ocurrido desde junio de 1993 indica que es difícil trasladar tropas desde las zonas seguras a otros lugares, una vez estabilizada la situación, para hacer frente a tareas más urgentes. Por consiguiente, las zonas seguras han mermado todavía más el margen de flexibilidad que se precisa para utilizar los recursos limitados de que se dispone. En tercer lugar, como ya se ha señalado, no se ha llegado a un acuerdo entre las partes para demarcar claramente las zonas de Tuzla, Gorazde y, en particular, de Bihac, donde se plantean dificultades especiales por el conflicto interno y por el hecho de que el enclave recibe fuego indirecto desde las zonas protegidas de las Naciones Unidas en Croacia. En cuarto lugar, los lugares de control de armamentos inmovilizan a tropas escasas en tareas estáticas, sustrayéndolas a tareas de patrulla y otras actividades de protección. Además, es evidente que las partes no consideran que les esté vedado permanentemente el acceso a los armamentos que se encuentran en los lugares de control: en Srebrenica, por ejemplo, los ciudadanos solicitaron repetidamente que se les devolvieran los armamentos, y las fuerzas serbias que sitian Sarajevo se llevaron temporalmente armamentos de esos lugares, durante períodos de aumento de la tensión, aunque los devolvieron posteriormente como consecuencia de las presiones de la UNPROFOR. Por último, la utilización o la amenaza de utilización de la fuerza aérea en apoyo de las zonas seguras ha interrumpido la

entrega de socorro humanitario a través de las zonas controladas por los serbios de Bosnia.

14. El hecho de que las partes combatientes no hayan comprendido ni respetado plenamente el concepto de zona segura constituye un problema particularmente grave, que se ha manifestado muy claramente en Gorazde. El Gobierno bosnio esperaba de la UNPROFOR que interviniera para proteger, siempre que le fuera posible, el territorio bajo su control, y pidió muy pronto que se recurriera a ataques aéreos para destruir la capacidad ofensiva de las fuerzas serbias. Las fuerzas del Gobierno se armaron y realizaron actividades militares desde la zona segura. Los serbios de Bosnia, por su parte, consideraron la muy limitada utilización por la UNPROFOR de apoyo aéreo inmediato como una forma de intervención a favor de sus adversarios, y no dudaron en atacar una zona poblada. Las diferentes actitudes y expectativas de las partes pusieron a dura prueba la neutralidad y la credibilidad de la UNPROFOR, y sus respectivas exigencias y quejas exacerbaron la tensión con las Naciones Unidas y durante cierto tiempo dificultaron gravemente el establecimiento de relaciones de trabajo.

15. En resumen, la UNPROFOR se encontró en una situación en la que muchas de las zonas seguras no lo eran, en la que la existencia de esas zonas parecía dificultar las actividades de uno solo de los ejércitos en conflicto, poniendo así en entredicho la imparcialidad de la UNPROFOR, y en la que era necesario definir apropiadamente el papel de la UNPROFOR para que fuera compatible con el resto de su mandato. Como resultado de esos problemas, la UNPROFOR ha tratado de redefinir el concepto de zona segura para reducir el margen de ambigüedad, promover la credibilidad y la imparcialidad de las medidas y mejorar la protección de la población civil en la medida en que lo permitieran los recursos disponibles.

V. QUÉ SE HA DE HACER

16. Ha habido cierta ambigüedad en cuanto al mandato de la UNPROFOR en la zona segura, ¿cuál es su función?, defender una zona segura geográficamente determinada o disuadir mediante su presencia de ataques contra la población civil que vive en ella. Es evidente que la intención del Consejo de Seguridad era la segunda pero, tal vez, una cierta falta de claridad en cuanto a esa intención haya contribuido a que tanto las partes en el conflicto como la comunidad internacional hayan entendido mal las funciones de la UNPROFOR en Gorazde o se hayan formado expectativas falsas al respecto. Sobre la base de un minucioso análisis de las resoluciones del Consejo de Seguridad 824 (1993), 836 (1993), 844 (1993) y 913 (1994), así como de los informes del Secretario General sobre la materia, la UNPROFOR entiende que su misión consiste en:

> Proteger a la población civil de las zonas seguras designadas contra ataques armados u otros actos de hostilidad mediante la presencia de sus contingentes y, de ser necesario, recurriendo al empleo de la fuerza aérea de conformidad con procedimientos convenidos.

17. La capacidad de la UNPROFOR para llevar a cabo esta misión es necesariamente limitada, en primer lugar, por la disponibilidad de contingentes y el efecto disuasivo de su despliegue y, en segundo lugar, por sus

posibilidades de reacción habida cuenta de las circunstancias concretas de un ataque determinado. La UNPROFOR, si su presencia resultase insuficiente para disolver un ataque, podría verse obligada a recurrir al apoyo aéreo inmediato para proteger a sus propios miembros o a pedir ataques aéreos para que se ponga fin a la ofensiva sobre las zonas seguras.

18. A fin de cumplir la misión antes consignada, habría que definir las zonas seguras de manera que la UNPROFOR, dentro del límite de sus recursos con arreglo a la "opción mínima" pudiese proteger en forma efectiva y fiable a la población de la zona. Ello hace a su vez necesario delimitar claramente las zonas seguras, descritas en la resolución 824 (1993) como "ciudades ... y sus zonas circundantes", teniendo debidamente en cuenta la alta densidad de población. La UNPROFOR, en coordinación con las partes, está preparando propuestas de límites en las zonas seguras que atienden esos requisitos y tienen en cuenta las circunstancias propias de cada zona; sin embargo, en razón de las grandes divergencias entre las partes, no se ha podido llegar a un acuerdo con ellas respecto de esas propuestas. A juicio de la UNPROFOR, no es probable que se logre ese acuerdo y el Consejo de Seguridad debería encomendarle que estableciese por su propia cuenta los límites operacionales de las zonas que la propia Fuerza se considere en condiciones de proteger.

19. Hay que destacar que, si el Consejo acepta el planteamiento que antecede, los límites trazados por la UNPROFOR no serían considerados en modo alguno un reconocimiento de la adquisición de territorio por la fuerza. Esas propuestas necesariamente obedecen a la realidad en el terreno y a los limitados recursos de la UNPROFOR y apuntan a establecer una definición operacional del concepto de zona segura inicialmente formulado en la resolución 824 (1993). Los límites se entenderían sin perjuicio de las actuales líneas de enfrentamiento ni de la condición definitiva del territorio dentro o fuera de los límites propuestos. Habida cuenta de la difícil situación social y económica en la mayoría de esas zonas, el acceso libre y sin trabas de los organismos humanitarios reviste carácter esencial. Es evidente que la actitud de las partes respecto de los límites trazados por la UNPROFOR será crucial a los efectos de las posibilidades de ésta de mantener la seguridad de las zonas seguras.

20. La UNPROFOR está decidida a seguir tratando de prestar asistencia humanitaria a los civiles que la necesiten en cualquier parte de Bosnia y Herzegovina y, al mismo tiempo, a facilitar el logro de una solución política general del conflicto. Sin embargo, la Fuerza cuenta con recursos limitados para realizar otras tareas vitales además de las relacionadas con las zonas seguras. Las más importantes son los acuerdos en Sarajevo, las zonas protegidas de las Naciones Unidas, Mostar y la parte central de Bosnia y Herzegovina. Estos acuerdos revisten importancia fundamental para el bienestar de la mayoría de la población así como para la promoción del proceso de paz. A pesar de que la magnitud del conflicto se ha reducido considerablemente, existe además la necesidad de escoltar la asistencia humanitaria, que puede aumentar de un momento a otro, así como la de realizar nuevas tareas en aras de la normalización y la reconstrucción. La definición de la UNPROFOR que antecede, al tiempo de reconocer que una delimitación estrecha de las zonas seguras plantea complejas cuestiones políticas y jurídicas, constituiría la única práctica y concretable desde el punto de vista militar, habida cuenta de la condición de la UNPROFOR de fuerza internacional, imparcial y poco armada.

21. La presencia de un número suficiente de soldados armados de la UNPROFOR en cada una de las zonas seguras definidas de esa forma servirá para disuadir de actos de agresión armada contra ellas. Además, habida cuenta de que las partes en conflicto, así como los habitantes de esas zonas, están obligados a no utilizarlas como santuario desde el cual iniciar sus acciones ofensivas, la UNPROFOR debe estar en condiciones de vigilar la actividad de ambas partes. Al tiempo de reconocer el derecho de los habitantes a la legítima defensa, la presencia de la UNPROFOR es considerada un primer paso hacia la desmilitarización de la zona segura con el tiempo, cuando las partes estén en condiciones de aceptarla. En este contexto, y en reconocimiento de la condición especial de Sarajevo, habría que considerar la posibilidad de poner en práctica medidas conducentes a la desmilitarización de esta ciudad.

22. La UNPROFOR, en estrecha coordinación con las autoridades de la OTAN, ha de vigilar la situación en las zonas de prohibición de armas en Sarajevo y Gorazde. Además, teniendo presente los legítimos intereses de las partes en los lugares no designados como zonas seguras, la UNPROFOR, también en estrecha cooperación con la OTAN, seguirá haciendo vuelos de reconocimiento en las ciudades de Bihac, Srebrenica, Tuzla y Zepa y sus zonas circundantes. Si la UNPROFOR determinase que las actividades en esas zonas seguras plantean una amenaza para su población, actuará en estrecha cooperación con la OTAN, de conformidad con la función que le incumbe.

VI. OBSERVACIONES

23. Es evidente que hay que volver a considerar el planteamiento actual respecto de las zonas seguras. A mi juicio, el Consejo de Seguridad debería estudiar la posibilidad de afinar el concepto de zona segura definido en la resolución 824 (1993) y ampliado en la resolución 836 (1993) y apoyar a la UNPROFOR para hacerlo cumplir en forma más efectiva.

24. A mi juicio, para llevar a la práctica con buenos resultados el concepto de la zona segura es preciso aceptar tres principios fundamentales:

a) Que las zonas seguras obedecen primordialmente al propósito de proteger gente y no de defender territorio y que el hecho de que la UNPROFOR las proteja no obedece al propósito de hacerla parte en el conflicto;

b) Que la forma en que se desempeñen las funciones relativas a las zonas seguras en la medida de lo posible no debe redundar en detrimento, sino en beneficio, de los mandatos originales de la UNPROFOR en Bosnia, a saber, prestar apoyo a las operaciones de asistencia humanitaria y aportar una contribución al proceso general de paz por conducto del cumplimiento de acuerdos de cesación del fuego y de separación de fuerzas locales;

c) Que el mandato debe tener en cuenta las limitaciones de recursos de la UNPROFOR y las prioridades contradictorias que inevitablemente surgirán a medida que se desencadenen los acontecimientos.

25. El planteamiento que antecede definiría en forma más clara las limitaciones geográficas de las zonas seguras, las funciones de la UNPROFOR en ellas y las obligaciones de las partes en el conflicto respecto de ellas. Se trata de una

manifestación de la decisión de la UNPROFOR de proteger a la población civil, cualquiera que sea su origen étnico. La UNPROFOR, en todo caso, no tiene la intención de defender territorio ni de entrar en el conflicto como parte beligerante. La UNPROFOR ha sido, es y debe seguir siendo imparcial. Si tiene que recurrir a la fuerza, lo hará en circunstancias claramente definidas y como consecuencia de actos de una u otra de las partes en el conflicto.

26. La primera aplicación del concepto de zona segura en Srebrenica y Zepa, sobre la base de acuerdos concretos negociados entre las partes, sirvió para reducir el nivel de las hostilidades y mejorar las condiciones de vida. Sin embargo, no sirvió para crear comunidades viables. La concertación posterior de acuerdos, con el respaldo de la amenaza de ataques aéreos, procedió al retiro o al control de armas pesadas de ambas partes en Sarajevo y zonas circundantes y a la retirada de fuerzas serbias y armas pesadas de los alrededores de Gorazde. El concepto de zona segura no ha sido realmente puesto a prueba en Bihac ni en Tuzla.

27. La UNPROFOR, si el Consejo la autorizase para establecer la demarcación geográfica de las zonas seguras, cuenta con los recursos necesarios para lograr algunos resultados positivos. Las posibilidades reales, en todo caso, dependerán de la actitud de las partes en el conflicto. Por ejemplo, tanto por Tuzla como por Bihac pasan importantes vías de comunicación y se trata, por lo tanto, de objetivos atrayentes para continuas operaciones militares. También cabe señalar que es probable que los intentos de la UNPROFOR de superar crisis en torno a zonas seguras, como Gorazde, tengan lugar en medio de nuevas consideraciones de seguridad y bajo un grado de presión externa considerable. Estas actividades pueden entrañar un gran esfuerzo, en detrimento de las funciones que caben a la UNPROFOR en el resto de la zona de la misión. Debo por último insistir en la importancia crucial de que se dote a la UNPROFOR del volumen de recursos humanos y materiales que necesita para cumplir las tareas encomendadas. En este contexto, el continuo déficit de tropas sigue siendo motivo de considerable inquietud.

28. Me he explayado acerca de la viabilidad de ampliar el concepto de zona segura a otras partes de Bosnia y Herzegovina. Por las razones que anteceden, así como las consignadas en mis anteriores informes al Consejo, no creo que este proceder sea recomendable. Al tiempo de reafirmar los compromisos que ha contraído el Consejo en las resoluciones 836 (1993) y 844 (1993), creo que hay que aplicar otras medidas en relación con las fuentes de tensión que existen en otras partes de la República, entre ellas la concertación de acuerdos locales de cesación del fuego y el despliegue de un número moderado de observadores de la UNPROFOR. La UNPROFOR, cuyos recursos están exigidos al máximo y son insuficientes en relación con sus mandatos actuales, no cuenta con la capacidad necesaria para correr de crisis en crisis en distintas zonas. No está configurada ni está equipada para cumplir el mandato de combatir o defender un terreno. Sus necesidades operacionales se refieren a un despliegue flexible y una movilidad máxima más que al establecimiento de posiciones fijas en un número reducido de zonas. Estos factores imponen claros límites al concepto de zonas seguras.

29. En resumen, además de las disposiciones existentes para la protección de las zonas seguras, es preciso:

a) Definir claramente la misión de la UNPROFOR en relación con las zonas seguras;

b) Delimitar las zonas seguras en la forma propuesta por la UNPROFOR;

c) Que las zonas seguras sean respetadas. En este contexto, tomo nota del párrafo 4 de la resolución 913 (1994) por la que el Consejo "Pide que se ponga fin a todo acto de provocación, quienquiera que los cometa, en las zonas seguras y los alrededores de éstas"; y

d) Una completa libertad de desplazamiento, sobre la base de la notificación (y no de la "autorización"), a los efectos del suministro de asistencia humanitaria a las zonas seguras, como preludio para una mayor normalización, incluida la reanudación del tráfico comercial.

30. Es posible hacer un tanto más eficaces, efectivas y manejables las zonas seguras. En todo caso, en razón de las dificultades de ejecución y de su efecto limitado, hay que reconocer que las zonas seguras no constituyen en sí mismas una solución a largo plazo del conflicto fundamental en Bosnia y Herzegovina, cuya solución debe ser política y territorial. Por lo tanto, creo que el concepto de zona segura constituye un mecanismo temporal por el cual es posible proteger ciertas poblaciones vulnerables hasta que se llegue a un completo arreglo político negociado. A este respecto, la protección por la UNPROFOR de la población civil de las zonas seguras debe llevarse a cabo de manera de aportar una contribución positiva al proceso de paz y no de redundar en detrimento de él.

31. Así, pues, recomiendo que el Consejo de Seguridad apruebe la enunciación de la misión de la UNPROFOR en relación con las zonas seguras que figura en el presente informe, autorice a la UNPROFOR a declarar límites precisos para esas zonas y apruebe las disposiciones que anteceden a los efectos del desempeño de esa misión.